

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 - 2011-A-MPSM**

Tarapoto, 02 de Diciembre de 2011

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 456 - 2011-A-MPSM, que aprueba la Directiva N° 001-2011-GPP/MPSM, de fecha 31 de Agosto del 2011 y el informe N° 313-2011-GPP-MPSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71º numeral 3) de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto reporta que el Plan Operativo Institucional 2012, ha sido elaborado bajo lineamientos normativos correspondientes, reuniendo las metas físicas propuestas por las áreas en función de los cometidos y las competencias asignadas y solicita su aprobación;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Estadística y Asesoría Jurídica, y en concordancia con el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2012 de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual tiene el siguiente contenido:

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO LEGAL DEL PLAN OPERATIVO 2012
3. METODOLOGÍA
4. VISION
5. MISIÓN
6. LINEAS ESTRATÉGICAS
 - 6.1 GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
 - 6.2 DESARROLLO ECONÓMICO
 - 6.3 DESARROLLO SOCIAL
 - 6.4 DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
 - 6.5 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD
 - 6.6 DESARROLLO DEL TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
7. VALORES INSTITUCIONALES
8. OBJETIVOS
9. FINALIDAD





10. UNIDADES ORGANICAS
11. CONCLUSIONES
12. RECOMENDACIONES
13. CONSOLIDADO DEL POI
14. ANEXOS

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, supervisar y evaluar semestralmente su cumplimiento, informando a la Alcaldía y al Concejo Municipal de los resultados obtenidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

ALCALDIA

Walter Grandul Jiménez
ALCALDE

C.c
G.M
GAyF
GPP
GDEGAYT
GDS
GSCyF
GIPU
OAJ
OSG
OCI
Archivo